



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 165-2020-CPP

Paita, 30 de octubre del 2020

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2020 de fecha 30 de octubre del 2020, el Dictamen N° 008-2020-MPP/Com N° I "ATPyP", presentado por la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2020, se llevó como punto de agenda el Dictamen N° 008-2020-MPP/Com N° I "ATPyP, emitido por la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, quien recomendó al pleno de concejo aceptar la donación de 100 (Cien) litros del alcohol etílico en perfecto estado valorizados en S/. 170.00 (Ciento setenta y 00/100 Soles) otorgados por la Empresa AGROJIBITO S.A. representada por el señor Rafael David Torres Franco, a favor de la Municipalidad Provincial de Paita, destinados a disminución de riesgo de contagio de la pandemia del Coronavirus COVID 19 en la Provincia de Paita.

Que, habiéndose tenido a la vista el Acta de Entrega - Recepción de Bienes Donados de fecha 17 de setiembre del 2020 celebrada entre la Empresa AGROJIBITO S.A. representada por el señor Rafael David Torres Franco, como por el señor Alcalde Teodoro Alvarado Alayo en representación de la Municipalidad Provincial de Paita, la donación consistente en 100 litros del alcohol etílico valorizados en S/. 170.00 (Ciento Setenta y 00/100 Soles) destinados a la atención de la emergencia declarada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal de Paita conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada.

Que, mediante Informe N° 346-2020-MPP/GAJ de fecha 05 de octubre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE la aceptación de la donación de 100 (Cien) litros del alcohol etílico en perfecto estado valorizados en S/. 170.00 (Ciento Setenta y 00/100 Soles) donados por la Empresa AGROJIBITO S.A. representada por el señor Rafael David Torres Franco, a favor de la Municipalidad Provincial de Paita, destinados a disminución de riesgo de contagio de la pandemia del Coronavirus COVID 19 en la Provincia de Paita.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto de mayoría de sus miembros del Concejo Municipal presentes y con dispensa del trámite de Comisiones y Lectura y Aprobación del Acta;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Dictamen 008-2020-MPP/Com N° I "ATPyP, presentado por la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto; en consecuencia ACEPTAR la donación de 100 (Cien) litros del alcohol etílico en perfecto estado valorizados en S/. 170.00 (Ciento setenta y 00/100 Soles) otorgados por la Empresa AGROJIBITO S.A. representada por el señor Rafael David Torres Franco, a favor de la Municipalidad Provincial de Paita, destinados a disminución de riesgo de contagio de la pandemia del Coronavirus COVID 19 en la Provincia de Paita.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Pleno de Concejo, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, y demás áreas administrativas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
[Firma]
Blgo. TEODORO E. ALVARADO ALAYO
ALCALDE

